

lestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 31 de octubre de 1984.

El Alcalde,

**EDICTO**

3694

Por don Vicente Rodríguez Rodríguez, se ha solicitado licencia municipal para el funcionamiento legal de un taller de reparación de automóviles en la rama de electricidad en local sito en la calle República Argentina 26, de esta Ciudad de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 31 de octubre de 1984.

El Alcalde,

**EDICTO**

3693

Por don Roberto Quiñones Arpón, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de un taller de reparación de automóviles en la rama de carrocería, en local sito en la calle La Aurora, número 4 de esta Ciudad de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 31 de octubre de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE BADARAN**

**EDICTO**

3717

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1, sobre modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el B. O. de La Rioja durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Badarán, 31 de octubre de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIOJA**

**ANUNCIO**

3666

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Unificado para el ejercicio de 1984, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	GASTOS	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes.</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	656.006
2	Compra de bienes corr. y servicios .....	1.014.709
4	Transferencias corrientes .....	60.260
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales .....	7.262.115
9	Variación de pasivos financieros .....	6.910
<b>Total .....</b>		<b>9.000.000</b>
<b>INGRESOS</b>		
<b>A) Operaciones corrientes.</b>		
1	Impuestos directos .....	130.312
2	Impuestos indirectos .....	98.611
3	Tasas y otros ingresos .....	4.471.075
4	Transferencias corrientes .....	576.714
5	Ingresos patrimoniales .....	92.233
<b>B) Operaciones de capital</b>		
7	Transferencias de capital .....	3.631.057
<b>Total .....</b>		<b>9.000.000</b>

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, existe un plazo de 15 días hábiles para interponer reclamaciones, que serán resueltas en su caso, por el Pleno de la Corporación en el plazo de 15 días.

Baños de Rioja, y octubre de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

**ANUNCIO**

3631

El Excmo. Ayuntamiento de Calahorra en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1984 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

8.—Modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda el Excmo. Ayuntamiento Pleno por nueve votos a favor, de los Sres. miembros del Grupo Socialista y Sres. Sáenz Enciso y Llano Uriarte; dos votos en contra de los Sres. Arpón Eguizábal y Deza San Baudillo y tres abstenciones de los restantes miembros del Grupo Popular y por tanto con el quorum de la mayoría legal absoluta requerida acuerda:

Primero.— Aprobar inicialmente la imposición del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria en el 15 por ciento, sustituyendo al señalado en el artículo 28 de Texto Refundido de su Ley reguladora aprobado por Decreto 2230/1966, de 23 de julio, en relación con los correspondientes bienes clasificados de naturaleza rústica y pecuaria y sitios en el término municipal de Calahorra (La Rioja).

Segundo.— Que el acuerdo adoptado se exponga al público mediante anuncio en el Tablón de Edictos y Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de inserción del anuncio en el periódico oficial durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.— Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Corporación en el plazo de 30 días contados a partir de la fecha de finalización de la exposición pública, tal como establece el art. 19.1 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En el caso de que no se adopte resolución expresa las reclamaciones en caso de que las hubiere se entenderán desestimadas.